



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el **día cinco de febrero de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 121**, literalmente dice:

“Visto expediente núm. 12SE/2017 del Área de Contratación relativo a la **segunda prórroga y primera modificación del contrato de servicios para la ejecución del programa de lucha antivectorial integrada contra los roedores, artrópodos y microorganismos patógenos y control de avifauna en la ciudad de Granada**, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Presidencia y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicios para la ejecución del programa de lucha antivectorial integrada contra los roedores, artrópodos, microorganismos patógenos y control de avifauna en la ciudad de Granada, con efectos desde el 19 de marzo de 2021 hasta el 19 de marzo de 2022.

**Segundo.-** Aprobar el gasto de TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (**312.713,91 €**)/año (IVA incluido) correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA   | AÑO 2021   | AÑO 2022   |
|--|------------|------------|
| Lucha antivectorial exteriores:<br>0207-15501-22799                  | 159.916,71 | 52.305,57  |
| Lucha antivectorial en colegios municipales:<br>0207-32303-22799     | 32.127,39  | 10.709,13  |
| Lucha antivectorial en edificios municipales:<br>0207-92001-22799    | 38.101,05  | 12.700,35  |
| Lucha antivectorial en instalaciones deportivas:<br>0501 34201 22700 | 5.140,28 € | 1.713,43 € |



**Segundo.-** Aprobar la primera modificación del contrato de servicios para la ejecución del programa de lucha antivectorial integrada contra los roedores, artrópodos, microorganismos patógenos y control de avifauna en la ciudad de Granada, consistente en el aumento de los servicios de desinfección de las instalaciones municipales, lo que supone un aumento del gasto de 61.888,74 € IVA Incluido.

**Tercero.-** Aprobar el gasto de la primera modificación por un importe de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**61.888,74 €**) IVA Incluido, de conformidad con el siguiente desglose:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA  | AÑO 2021   |
|--|------------|
| Lucha antivectorial exteriores:<br>0207-15501-22799                  | 42.387 €   |
| Lucha antivectorial en colegios municipales:<br>0207-32303-22799     | 8.418 €    |
| Lucha antivectorial en edificios municipales:<br>0207-92001-22799    | 9.713 €    |
| Lucha antivectorial en instalaciones deportivas:<br>0501 34201 22700 | 1.370,74 € |

**Cuarto.-** Constituir nueva garantía por un valor de 3.015 € correspondientes al 5 % de las cuantías de la modificación. Dicha fianza podrá constituirse mediante aval bancario o mediante ingreso en metálico en la c.c. ES61 2038-3505-3664-0001-7550, de BANKIA, S.A. deberá presentar justificante de ingreso o aval en la Intervención Municipal.

**Quinto.-** Proceder a la publicación de un anuncio de la modificación en el perfil de contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación, que deberá ir acompañado de los informes que constan en el expediente.

**Sexto.-** formalizar la presente modificación.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

